SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA Nº 190/1968

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **6 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho,** reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y TRISTÁN M. G. POMATA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados y con la presencia del señor Procurador General, Dr. RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, y

VISTO:

El expediente Nº 679/68 STJ, caratulado: "... B. L. s/Presentación", y

RESULTANDO:

Que a fs.1 el señor Prosecretario Administrativo de este Superior Tribunal, don Eduardo Becerra Liceda, denuncia una falta de disciplina y respeto cometido por la empleada M. A. Á., solicitando la aplicación de una sanción.

Que instruido este Sumario, a fs. 4 declara el denunciante, a fs. 4 vta. la denuncia, a fs. 8 el testigo señor E. J. A. y a fs. 9 la testigo señorita E. E..

Que cumplidos todos los trámites del caso, el sumariante doctor José Semeraro informa a fs. 11, y el 3 del corriente, a fs. 13, se pone el caso a resolución; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de todos los antecedentes acumulados no resultan acreditados en forma cabal e indubitable los elementos de convicción necesarios para estimar probados los hechos.

Que es atributo de este Superior Tribunal la potestad disciplinaria (Ley N° 483, arts. 14 y 37, inc. b) y c).

Que, sin perjuicio de ello, es deseo y voluntad del Cuerpo mantener la disciplina y el respeto jerárquico sobre la base de armónicas y consideradas relaciones con miras al más eficaz cumplimiento de las respectivas obligaciones, asegurando así el desarrollo de una buena administración.

Por todo ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Primero: Declarar no acreditados los hechos base de este Sumario.

<u>Segundo</u>: Advertir que mantendrá el orden jerárquico y la disciplina, pero que prefiere, en homenaje a la cordialidad, que ella sea el resultado de la comprensión, dedicación y buena disposición de todo el personal.

Tercero: Registrese, hágase saber y oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - POMATA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Procurador General. SEMERARO - Secretario STJ.